



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°072- 2023 - MPB/GM

Bagua, 06 de marzo del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO:

SOLICITUD de fecha 20 de febrero del 2023; INFORME N°176-2023-OG-RR. HH-MPB de fecha 23 de febrero del 2023, EL INFORME N°114-2023-MPB-OGA-NID de fecha 24 de febrero del 2023, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 01 de marzo del 2023 y; solicitado por el servidor **ARTIDORO BECERRA FLORES**, y;

CONSIDERANDO:

Las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que el Artículo 42 de T.U.O de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante D.S. N° 010-2003-TR en la que señala: *La convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron. Obliga a estas a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes le sea aplicado, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en la misma, con excepción de quienes ocupan puesto de dirección o desempeñen con cargo de confianza.*

Asimismo, en el inciso 2 del artículo 28 de la Constitución actual señala que las convenciones colectivas tienen fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. En tal sentido, la fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado por las partes obliga a: las personas celebrantes de la convención colectiva, las personas representadas en la suscripción de la convención colectiva y a las personas que se incorporen con posterioridad a la celebración de la convención colectiva.

Que mediante INFORME N° 176-2023-O.G. RRHH-MPB, de fecha 23 de febrero del 2023, signado en el Exp. 1827, el Sr. **ARTIDORO BECERRA FLORES**, identificado con DNI: 33565232, en calidad de servidor, concluye recomendando declarar PROCEDENTE el Pago de Quinquenio por cumplir 20 años de servicio en esta comuna al Servidor Sr. **ARTIDORO BECERRA FLORES**, el cual se le reconozca dicho beneficio colectivo por el importe de S/ 1,300.00 (MIL TRESCIENTOS YOO/100 SOLES) cómo se detalla a continuación:

SUELDO AL 28/02/2023	QUINQUENIO X 20 AÑOS DE SERVICIOS	MONTO A PAGAR
S/ 1,950.00	20 JORNALES VIGENTES	S/ 1,300.00

Que, el servidor Sr. **ARTIDORO BECERRA FLORES**, tiene la condición de servidor permanente, bajo el régimen laboral del D.L. N° 276 de la Municipalidad de Bagua.



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Que, el trabajador municipal ingreso a laborar para esta institución el día 15/02/2003, por lo que el 16/02/2023 ha cumplido 20 años de prestación de servicios en esta corporación edilicia.

Que, estando vigente el pacto colectivo del año 1989, suscrito entre el SITRAMUN-B y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA, mediante el cual se concede por única vez un incentivo a los trabajadores activos empleados y obreros permanentes de la siguiente forma: *Trabajadores con 10 años de servicio: Diez jornadas totales vigentes, según la fecha de ingreso; trabajadores con 15 años de servicio: Quince jornadas totales vigentes, según fecha de ingreso; trabajadores con 20 años de servicio, veinte jornadas totales vigentes, según fecha de ingreso.*

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 01 de marzo del 2023, se solicita a este despacho de Asesoría Legal, proyectar Acto Resolutivo;

Estando a las facultades administrativas conferidas en el artículo primero del Resolución de Alcaldía N° 063-2023-MPB-A de fecha 13 de febrero de 2023, los considerandos precedentes y normas glosadas, con las visaciones de las áreas correspondientes, en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, lo peticionado por el servidor Sr. **ARTIDORO BECERRA FLORES**, respecto el pago por concepto de Quinquenio por cumplir 20 años de servicio en esta comuna, el cual se le reconozca dicho beneficio colectivo por la suma ascendente de S/ 1,300.00 (MIL TRESCIENTOS YOO/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y a las demás instancias de la Municipalidad Provincial de Bagua, el fiel cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las demás instancias de la Municipalidad Provincial de Bagua bajo los procedimientos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales – Ley N° 27444 y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

CPC. HORACIO ALVA ROJAS
GERENTE MUNICIPAL

OAR/GM
MEND/OGAJ



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!